

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2025- AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO"

Expte. N° 741-1205/2.023.-
Lu.

DECRETO N°

3924

-S-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

15 SEP 2025

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el Adicional por Tareas Críticas Nivel 5, a favor de la agente Romina Belén Vera Olivera, CUIL N° 27-31518464-4, categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, personal contratada, de la U. de O: R 1 Ministerio de Salud, por prestar funciones como Médica Pediatra en el Servicio de la Maternidad Dra. Josefina Scaro del "Centro de Especialidades Sur"-Hospital Gobernador Ingeniero Carlos Snopek, de conformidad a las disposiciones de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4135 y el Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 002397-S/2024, de fecha 17 de julio de 2024, se reconoció el adicional solicitado por la profesional Vera Olivera, a partir del 1 de marzo de 2023, imputándose dicha erogación a partir del 1 de enero del 2024;

Que, la Unidad de Sueldo del Ministerio de Salud informa que se procedió al alta del citado adicional por el ejercicio 2024, quedando pendiente el pago por el periodo comprendido del 1 de marzo al 31 de diciembre del 2023;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria a imputar;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, del cual surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 741-1205/2023, caratulado: "PAGO CRITICIDAD A FAVOR DE LA PROFESIONAL VERA OLIVERA ROMINA BELEN DNI: 31518464" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida "03-10-15-01-26 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

[Firma]
Ministro de Salud
Ministerio de Salud y Finanzas

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

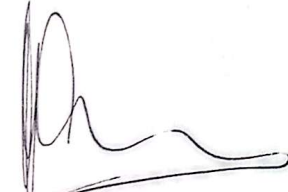
2025- AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD
CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO"

Expte. N° 741-1205/2023.-

IIICDE. A DECRETO N°

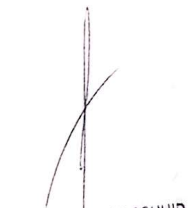
3924 -S-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


C.P.N. EDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy